

COPUGUSA (CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GUADIANA, S.A.)

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Compromiso de integridad, cumplimiento normativo y buen gobierno de toda la organización y de quienes se relacionan con ella

Este Código Ético y de Conducta (el «Código») recoge los principios y normas de comportamiento de obligado cumplimiento para todas las personas empleadas, directivas y administradoras de COPUGUSA, cualquiera que sea su nivel jerárquico, así como —en lo que les resulte de aplicación— para proveedores, contratistas, socios y colaboradores. El Código no puede prever todas las situaciones posibles: ante cualquier duda, debe primar el sentido común, la ejemplaridad y la consulta al Comité de Cumplimiento. En caso de conflicto con normativa local, prevalecerá siempre la disposición más exigente.

1. PRINCIPIOS GENERALES Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

- **Legalidad ante todo.** Actuamos conforme a la legislación vigente en España, país donde operamos; ningún incumplimiento se justifica por su escasa relevancia económica o por ser un hecho puntual.
- **Ejemplaridad.** Nuestro comportamiento es íntegro, honesto y ejemplar, con especial exigencia hacia quienes ocupan posiciones directivas.
- **Responsabilidad compartida.** Toda persona vinculada a COPUGUSA debe conocer, aplicar y promover este Código, y trasladar al Comité de Cumplimiento cualquier conducta contraria de la que tenga conocimiento.

2. TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS

- **Soborno y cohecho.** Queda prohibido ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente y a través de intermediarios, pagos, comisiones o cualquier ventaja indebida en metálico o en especie, a o de autoridades, funcionarios, clientes, proveedores o cualquier tercero, incluidos los denominados pagos de facilitación. El compromiso de COPUGUSA contra la corrupción de cualquier tipo es firme y permanente.
- **Extorsión.** Toda tentativa de extorsión debe comunicarse de inmediato al Comité de Cumplimiento para su denuncia ante las autoridades competentes.
- **Regalos e invitaciones.** Solo se admiten regalos e invitaciones de valor simbólico, no solicitados, transparentes y ocasionales; nunca en efectivo ni cuando puedan condicionar una decisión profesional.
- **Intermediarios.** El recurso a agentes, consultores o intermediarios exige justificación legítima, diligencia previa sobre su reputación, contrato con cláusula de comportamiento ético, remuneración proporcional y trazable, y prohibición absoluta de pagos en efectivo o a cuentas en países distintos de donde se prestan los servicios.
- **Conflictos de interés.** Debemos evitar toda situación en la que nuestros intereses personales, familiares o de personas vinculadas puedan interferir con los de COPUGUSA (contrataciones, negocios con la sociedad, cargos en la competencia). Ante cualquier duda: comunicar, abstenerse y consultar al Comité de Cumplimiento. No obstante, como medida preventiva, ningún alto directivo, accionista o miembro del consejo de dirección de COPUGUSA podrá tener cargo alguno en la administración pública (nacional, autonómica o local) que pueda ser origen de un conflicto de interés.

3. COMPETENCIA LEAL

- **Prácticas prohibidas.** Prohibido pactar con competidores el reparto de mercados o clientes, la fijación de precios, la presentación de ofertas de cobertura o el intercambio de información sensible sobre licitaciones. El cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia es una obligación irrenunciable para COPUGUSA.
- **Consortios y UTE.** La constitución de UTE o consorcios con competidores solo es lícita cuando responde a una razón objetiva (falta de capacidad, envergadura del proyecto, complementariedad técnica) y sigue el procedimiento interno establecido, conforme a la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia, y al artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

4. BLANQUEO DE CAPITALES, SANCIONES INTERNACIONALES Y FINANCIACIÓN DE PARTIDOS

- **Blanqueo de capitales.** Aplicamos diligencia debida antes de iniciar relación con nuevos clientes, socios o proveedores y vigilamos operaciones atípicas, fraccionadas o vinculadas a jurisdicciones de riesgo, conforme a la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al Reglamento (UE) 2024/1624.
- **Sanciones y control de exportaciones.** Cumplimos la normativa de sanciones económicas y embargos (listas de la UE y de la OFAC) y el control de exportación de productos de doble uso conforme al Reglamento (UE) 2021/821.
- **Financiación política.** Ninguna sociedad de COPUGUSA, alto directivo, accionista o miembro del consejo de administración financiará, directa ni indirectamente, partidos políticos, federaciones, coaliciones ni candidatos, salvo excepción legal expresa y autorización del órgano de administración, ni tampoco ostentará cargo o responsabilidad en partido político alguno sin dicha excepción legal y autorización expresa.

5. PATROCINIO, MECENAZGO Y DONACIONES

- El mecenazgo, patrocinio y las donaciones deben dirigirse exclusivamente a entidades legalmente constituidas y de reputación acreditada, verificada previamente, quedando excluidas las personas físicas.
- Toda aportación debe documentarse, ser aprobada por la Dirección, abonarse por medios bancarios trazables —nunca en efectivo— y no perseguir ni encubrir ventaja comercial o trato de favor alguno.

6. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y ACTIVOS

- **Confidencialidad.** Mantenemos la confidencialidad de la información no pública a la que accedemos por razón de nuestro trabajo, obligación que persiste tras la finalización de la relación profesional.

- **Protección de datos.** Tratamos los datos personales conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para su protección.
- **Activos y medios tecnológicos.** Los medios informáticos, herramientas de inteligencia artificial y demás activos de la compañía se destinan a un uso profesional, responsable y seguro, sin expectativa de privacidad en su utilización.
- **Propiedad intelectual.** Respetamos y protegemos los derechos de propiedad intelectual e industrial, propios y de terceros.

7. PERSONAS, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- **Trato justo.** Rechazamos cualquier forma de discriminación o acoso y promovemos la igualdad de oportunidades, la diversidad, el respeto escrupuloso a los derechos humanos y la erradicación del trabajo forzoso o infantil en toda nuestra cadena de valor.
- **Salud y seguridad.** Nuestra prioridad es un entorno de trabajo seguro: cumplimos rigurosamente la normativa de prevención de riesgos laborales, con el objetivo de accidentes cero.
- **Medio ambiente.** Actuamos con eficiencia en el uso de los recursos, reducimos nuestro impacto ambiental y aplicamos diligencia debida en sostenibilidad conforme a la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD) y a la Directiva (UE) 2024/1760 sobre diligencia debida en sostenibilidad de las empresas.

8. CANAL ÉTICO Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

COPUGUSA dispone de un Canal Ético, accesible a empleados y terceros, para realizar consultas o comunicar de buena fe cualquier incumplimiento de este Código o de la legalidad, con garantías de anonimato, confidencialidad, protección frente a represalias y protección de datos, conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Canal Ético: Mail a f.web@copugusa.es · Correo postal (Apartado 160 – 06400 Don Benito (Badajoz)) a la atención del Comité de Cumplimiento. Las comunicaciones son investigadas con diligencia e imparcialidad por el Comité de Cumplimiento; las denuncias formuladas de mala fe podrán dar lugar a medidas disciplinarias.

El incumplimiento de este Código puede dar lugar a sanciones disciplinarias, conforme a la legislación laboral aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que correspondan. Este Código será revisado periódicamente y prevalecerá sobre cualquier norma interna local que lo contradiga, salvo que ésta establezca exigencias superiores.

